



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 356 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura, 11 DIC 2014

VISTOS: La Resolución de la Dirección General de Construcción N° 308-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 21.11.2014, la Carta N° 418-2014/GRP-440310 del 02.12.2014, el Informe N° 2522-2014/GRP-440310 del 02.12.2014, el Memorando N° 917-2014/GRP-440300 del 02.12.2014, el Informe N° 372-2014/GRP-440320-HMSH del 09.12.2014 y el Informe N° 1186-2014/GRP-440320 del 10.12.2014, relacionados a la solicitud de cambio de Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Almirante Miguel Grau del AA.HH. Santa Julia - Distrito de Piura" con Código SNIP N° 150473.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Dirección General de Construcción N° 308-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 21.11.2014 se designó, a partir del 01.11.2014, al Ing. Arturo Alonso Jacinto Casas con CIP N° 101504, como Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Almirante Miguel Grau del AA.HH. Santa Julia - Distrito de Piura" con Código SNIP N° 150473; en reemplazo del Ing. José Francisco Moscol Juárez, con CIP N° 110345;

Que, mediante la Carta N° 418-2014/GRP-440310 del 02.12.2014, la Dirección de Obras le comunica al Ing. José Francisco Moscol Juárez, con CIP N° 110345, que ha sido designado como Supervisor para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Almirante Miguel Grau del AA.HH. Santa Julia - Distrito de Piura" con Código SNIP N° 150473, con eficacia anticipada al día 01.12.2014; por lo que lo insta a cumplir con las normas y directivas inherentes al proceso de ejecución de la obra, en forma precisa y oportuna, debiendo cumplir estrictamente las metas detalladas en el expediente técnico y cumplimiento de los plazos previstos, informando de las acciones necesarias para garantizar la terminación de la obra lo más pronto posible;

Que, con el Informe N° 2522-2014/GRP-440310 del 02.12.2014 el Director de Obras indica que en la Obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Almirante Miguel Grau del AA.HH. Santa Julia - Distrito de Piura" con Código SNIP N° 150473 es necesario contar de modo permanente y directo con un Supervisor, por lo que solicita la designación del Ing. José Francisco Moscol Juárez, con CIP N° 110345, con eficacia anticipada al 01.12.2014; en ese sentido, solicita a la Dirección General de Construcción que disponga que la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la emisión de la Resolución correspondiente, dejando sin efecto la RDGC N° 308-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC;

Que, según el Memorando N° 917-2014/GRP-440300 del 02.12.2014 el Director General de Construcción, según lo informado por la Dirección de Obras, considera que el profesional propuesto cumple con los requisitos mínimos, por lo que solicita al Gerente Regional de Infraestructura que se derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, sobre el particular, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente:

"Artículo 190°.- Inspector o Supervisor de Obras

Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra..." (el resaltado es agregado)





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 356 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

11 DIC 2014

Que, en ese sentido, según lo sustenta la Dirección de Obras, se hace necesario que la Entidad designe al Ing. José Francisco Moscol Juárez, con CIP N° 110345, como Supervisor de dicha Obra; dejando sin efecto la designación del Ing. Arturo Alonso Jacinto Casas con CIP N° 101504, quien fuera designado con Resolución de la Dirección General de Construcción N° 308-2014/GRP-GRI-DGC;

Que, mediante Informe N° 372-2014/GRP-440320-HMSH del 09.12.2014 el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda que se debe elaborar de la Resolución Administrativa que declare procedente la solicitud de cambio de Supervisor, formulada por la Dirección de Obras, en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Almirante Miguel Grau del AA.HH. Santa Julia - Distrito de Piura" con Código SNIP N° 150473, a fin de que a partir del 01.12.2014 se reconozca como Supervisor de la misma al Ing. José Francisco Moscol Juárez, con CIP N° 110345, en reemplazo del Ing. Arturo Alonso Jacinto Casas con CIP N° 101504, por lo que debe dejarse sin efecto la Resolución de la Dirección General de Construcción N° 308-2014/GRP-GRI-DGC;

Que, con Informe N° 1186-2014/GRP-440320 del 10.12.2014, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se declare procedente la solicitud de cambio de Supervisor, formulada por la Dirección de Obras, en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Almirante Miguel Grau del AA.HH. Santa Julia - Distrito de Piura" con Código SNIP N° 150473, a fin de que a partir del 01.12.2014 se reconozca como Supervisor de la misma al Ing. José Francisco Moscol Juárez, con CIP N° 110345, en reemplazo del Ing. Arturo Alonso Jacinto Casas con CIP N° 101504, por lo que debe dejarse sin efecto la Resolución de la Dirección General de Construcción N° 308-2014/GRP-GRI-DGC;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de junio de 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 30 de noviembre de 2014, la Resolución de la Dirección General de Construcción N° 308-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 21.11.2014; precisando que la eficacia anticipada de esta disposición se fundamenta en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a los argumentos expuestos en la parte resolutive de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 01 de diciembre de 2014, al Ing. José Francisco Moscol Juárez, con CIP N° 110345, como Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Almirante Miguel Grau del AA.HH. Santa Julia - Distrito de Piura" con Código SNIP N° 150473, precisando que la eficacia anticipada de esta disposición se fundamenta en el artículo 17° de la Ley del





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 356 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura, 11 DIC 2014

Procedimiento Administrativo General, conforme a los argumentos expuestos en la parte resolutive de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Supervisor designado en el artículo anterior lleve un estricto control de los avances físico-financieros de la Obra, estando obligado a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista **CONSTRUCTORA SANTA VERÓNICA SRL**, en su domicilio legal sito en **Jr. Tambogrande N° 441 Urb. Santa Ana – Distrito, Provincia y Departamento de Piura**; así como al Supervisor **Ing. José Francisco Moscol Juárez**.

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Dirección General de Construcción y a la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

Ing. José Altiero Tafur Guivin
DIRECTOR GENERAL

